

Objetivo de la sesión

Generar reflexión sobre las funciones de la policía y la evaluación de su desempeño por parte de las instancias internas y externas de control policial.

<p>Primera parte de la sesión Tiempo estimado: 45 minutos Explicación conceptual de la sesión.</p>
<p>Preguntas generadoras para la discusión:</p>

¿Por qué la policía es una instancia de control social formal?

¿Cómo responde la policía frente a las demandas de la gente?

¿Qué significa desviación del comportamiento policial y cómo responde la institución frente a la misma?

<p>¿Qué se entiende por policía?</p>

La policía es una institución de carácter estatal, dotada de poder coactivo inmediato, encargada de individualizar, detectar, manejar y/o suprimir conductas previstas en la ley como susceptibles de sanción (Gabaldón, Birkbeck y Bettiol, 1990).

2. Rasgos principales de la policía moderna

La policía es una burocracia. Ello quiere decir, una organización con subordinación jerárquica, derechos, competencias, poderes y deberes previamente establecidos por la ley. Se prevén las condiciones de elegibilidad para pertenecer a la organización, salario a tiempo completo y perspectivas de carrera profesional y ascensos. Esto se encuentra plenamente reflejado en la reciente Ley del Estatuto de la Función Policial (2009).

La policía cada día se dedica más a controlar y perseguir delitos definidos por la ley, que a mantener el orden. El orden, se supone, es una cuestión más de familia, escuela y medios de comunicación. Mientras más legalista, más profesional tiende a verse a la policía.

La policía cuenta cada vez más con tecnología sofisticada, tanto para la investigación y control del delito como para el control del comportamiento ciudadano en general, incluyendo el doblegar la resistencia potencial. Esto significa un uso más eficiente de los recursos materiales y una reglamentación más detallada sobre el uso de la fuerza física. En Venezuela ello se traduce en la Resolución

Ministerial sobre uso diferenciado y progresivo de la fuerza y el manual correspondiente, que desarrollan los principios establecidos en los arts. 68 al 72 de la Ley Orgánica sobre el Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2009).

- Comportamiento reactivo y proactivo de la policía
-

3.1. El comportamiento reactivo

Reaccionar significa responder a algo. En el caso de la policía, comportamiento reactivo significa respuesta a la demanda de los ciudadanos, concretamente, a las denuncias o reclamos de los ciudadanos frente a la delincuencia.

Las demandas de la población pueden ser individuales o colectivas. Los individuos que se sienten víctimas o afectados por una conducta indeseable, generalmente, aunque no exclusivamente delictiva, pueden acudir a denunciar un hecho ante la policía. También pueden acudir grupos más o menos organizados, como consejos comunales, asociaciones de vecinos o habitantes de un comité cualquiera en una determinada zona de una ciudad o del campo.

<p>La detención policial</p>

La respuesta más típica de la policía en su comportamiento reactivo es la detención. Puede haber, según la Constitución Nacional, una detención en flagrancia o para cumplir una orden judicial. Pero, en general, las razones por las cuales se detiene dependen de diversos factores, tanto externos a la policía (características de las personas envueltas en la situación, características del hecho) como internos (instructivos o normas o posibles consecuencias del arresto).

Aunque la nueva Constitución y el Código Orgánico Procesal Penal han puesto restricciones legales a la detención policial, en Venezuela la policía detiene con mucha frecuencia por cuanto las normas sobre el poder de detener son vagas y porque los jueces no controlan las detenciones policiales indebidas. Estas detenciones pueden ser disimuladas con la figura de la “invitación” a acudir al comando policial, sin que en muchas oportunidades se notifique al fiscal del Ministerio Público.

<p>La denunciabilidad a la policía</p>

La gente denuncia casos a la policía en distinta medida. En general, en Europa la gente denuncia a la policía entre un 41% y 65% de todos los delitos, mientras para Estados

Unidos, la tasa global ha sido estimada en 36% (1988), en Costa Rica en 35% (1983), en Colombia (Bogotá, 1984, para hurtos) en 20%, y en Venezuela (Mérida, 1987, diversos delitos) entre 22% y 40%. La denunciabilidad por regiones del mundo pareciera tener que ver con el grado de desarrollo económico e institucional.

Se podría pensar que la opinión sobre la policía influye en la decisión de denunciar. Sin embargo, en Estados Unidos, los negros denuncian en mayor medida que los blancos, a pesar de que tienen una opinión más negativa de la policía. En un estudio de Mérida, entre 1986 y 1987, la calificación de la policía en una escala de excelente a pésima no guardó relación con la decisión de la gente de denunciar el hecho o de entregar a la policía al infractor, en dos áreas residenciales urbanas.

<p>Factores que influyen en la detención policial</p>
--

La investigación comparada muestra que ciertas condiciones favorecen la decisión de detener por parte de la policía. Entre otras, la preferencia del reclamante (mientras más insiste en que se detenga al imputado, más frecuente el arresto, especialmente en caso de faltas menores), el comportamiento del sospechoso hacia la policía (a mayor desafío y resistencia por parte del sospechoso, más probable el arresto) y la relación interpersonal entre las partes (a mayor proximidad de la relación, por parentesco, cohabitación o amistad entre el reclamante y el agravante, menos probable el arresto.

3.5. El comportamiento proactivo

Proactivo significa “por propia iniciativa”. En materia policial, la actividad proactiva significa que la policía define por sí misma situaciones de intervención y se activa para manejarlas de diversas maneras. En estos casos, la policía no espera que los ciudadanos denuncien, reclamen o soliciten su intervención, sino que la actividad policial se anticipa al requerimiento del público. Son ejemplos de comportamiento proactivo los operativos policiales (como Caracas Segura), las operaciones de control de tráfico de drogas, de control de casinos y bingos y la intervención en las infracciones de tránsito.

3.6. Problemas del comportamiento policial proactivo

¿Quién define lo que debe ser controlado?

Como en estos casos la policía no responde a requerimientos directos de los ciudadanos, la definición de lo que debe ser controlado corresponde a su propia perspectiva sobre lo que debe ser hecho, y esta perspectiva es la de sus jefes o directores, en un momento determinado, dado que los blancos son cambiantes y las operaciones no tienen estabilidad en el tiempo.

<p>¿Quién fija los límites de la intervención policial?</p>
--

La policía puede, con este tipo de procedimientos, invadir la privacidad de las personas y restringir las libertades y derechos de los particulares. Como no hay un requerimiento directo de los ciudadanos, resulta difícil fijar límites a la policía en cuanto a lo que puede hacer y hasta dónde debe llegar en sus procedimientos. De nuevo, la “opinión pública”, por lo ambiguo de su naturaleza y la mediatización de los medios de comunicación, no es siempre un control apropiado.

Desviación y supervisión de la policía

La conducta policial que contradice normas jurídicas, o sea, la ilicitud penal, puede producirse:

En beneficio colectivo, en cuyo caso el policía actúa de una determinada manera para cumplir con lo que él cree que son los fines de la institución, el mejor desempeño de sus tareas o la lealtad hacia los superiores o, en general, en beneficio de la sociedad. En beneficio personal, en cuyo caso el policía actúa para obtener un provecho individual. Los casos más comunes son los de corrupción, aunque también se pueden cometer otros actos para lograr ascensos. En general resulta más difícil controlar la desviación que se realiza en beneficio colectivo, dado que tiende a justificarse como una conducta solidaria, colaborativa y que preserva la “ley del silencio” dentro de la policía.

La nueva Ley del Estatuto de la Función Policial ha desarrollado instancias de control interno y externo de la Policía. Entre las de control interno, las Oficinas de Control de la Actuación Policial y de Control de la Desviación Policial. Entre las de control externo, los Comités

Ciudadanos de Supervisión Policial, los consejos comunales y las organizaciones sociales estructuradas.

Receso: 30 minutos
Segunda parte de la sesión
Tiempo estimado: 30 minutos

Dinámica de grupo. Los cursantes leerán el escenario indicado a continuación y lo dramatizarán ejecutando una dinámica de roles. El facilitador orientará la dinámica.

A las 8 de la noche, del viernes pasado, varios jóvenes se encontraban en la cancha "Pedro Gutiérrez" de la comunidad. Los jóvenes conversaban cuando un grupo de 5 funcionarios policiales entró en la cancha para desplegar un operativo para el fin de semana. Los funcionarios policiales solicitaron a los jóvenes la documentación. Un joven pretendió evadir el control policial y salió corriendo del lugar, tres de los funcionarios policiales desenfundaron sus armas de fuego, y uno de ellos accionó el arma de fuego disparando contra dos de los jóvenes los cuales se encuentran heridos de gravedad.

Texto complementario al tema:

En el caso de la policía venezolana, en su diagnóstico la CONAREPOL dio cuenta de severas debilidades en el control y rendición de cuenta de las distintas policías. Por un lado, la confusión entre decisiones operativas y organizativas del servicio de policía, y decisiones políticas, que supone un bajo grado de profesionalización y autonomía y un alto grado de dependencia e injerencia de los mandos políticos en las decisiones propiamente policiales, la desregulación de la actividad y comportamiento policial, que se expresa en carencia de marcos normativos y reglamentarios claros, consistentes y eficientes; la ausencia o inadecuación de los indicadores de desempeño para evaluar y supervisar la actuación de los

agentes, la debilidad y arbitrariedad de los procedimientos disciplinarios, la ausencia de datos precisos sobre el desempeño policial o casos de abusos y mala conducta, el alto grado de impunidad de las infracciones cometidas por agentes policiales, un intenso corporativismo y la impermeabilidad al escrutinio público, dibujan un cuadro preocupante en cuanto a la gobernabilidad, control y supervisión de la organización policial en el país.

Frente a eso, la Comisión propone un conjunto de medidas dirigidas a distinguir entre distintos niveles de competencia, garantizar la autonomía operativa y profesionalización de la policía, y a crear un balance entre mecanismos internos y externos de rendición de cuenta, atribuyendo un papel crucial a la participación ciudadana. Por un lado, se diferencia entre autoridades políticas, responsable de trazar las líneas estratégicas y políticas de seguridad ciudadana, definir las metas, prioridades e indicadores de desempeño, y designar a los directivos de los cuerpos policiales, y las autoridades policiales, encargadas de la ejecución de estas políticas, normas y estándares, así como responsables de las decisiones operativas y organizacionales de las policías. Por otra parte, se crea un Consejo Nacional de Policía, como instancia de definición, planificación y coordinación de las políticas públicas sobre seguridad ciudadana y policía, conformada por el ministro del Interior y Justicia y representantes de los gobernadores, los alcaldes, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

Este Consejo tiene como tarea formular las políticas públicas en materia de policía y los planes de seguridad ciudadana, definir estándares para el servicio policial, supervisar, certificar o descertificar a las distintas organizaciones policiales y asegurar la coordinación entre ellas.

Hacia la dignificación de la función policial

Av. Urdaneta esquina Platanal, sede del MIJ, piso 8,
Caracas, Venezuela / Tel. (0212) 506 1111
www.consejopolicia.gob.ve



CRIMINOLOGÍA, CONTROL SOCIAL Y POLICÍA

Sesión 2 Parte 1 La policía y el control social. Comportamiento reactivo y proactivo de la policía. Desviación y supervisión de la policía.